



Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil

[www.torreperogil.es](http://www.torreperogil.es)

**DECRETO** /2018

Vista la necesidad de puesta en marcha de las **ACTIVIDADES Y TALLERES EN LA CASA DE LA IGUALDAD Y EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD**, y la contratación laboral temporal de un/a AGENTE DE IGUALDAD que han de impartir los citados talleres.

Vistas las bases elaboradas para la selección y posterior contratación de personal laboral temporal, a fin de cubrir el puesto de un/a AGENTE DE IGUALDAD.

Por la presente, se **RESUELVE**:

**PRIMERO**:- Aprobar las siguientes bases generales que habrán de regir la selección para la contratación de personal laboral temporal, a fin de cubrir el puesto de AGENTE DE IGUALDAD.

**“BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y TALLERES EN LA CASA DE LA IGUALDAD Y EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD.**

**1.- OBJETO**:- Es objeto de la presente convocatoria es la selección mediante Concurso de **UN/A AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES**, vinculado a una subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén, bajo la modalidad de contratación laboral-temporal y a tiempo parcial de naturaleza denominada por obra o servicio. Se clasifican como Grupo de titulación C1 18 a tenor del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El tiempo de prestación de los servicios será en jornada de **25 horas semanales**, repartidas de lunes a viernes. El horario concreto de prestación de la actividad se determinará en el contrato de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2SHIJML6HZS4WEARFLY	Fecha	10/10/2018 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE RUIZ VILLAR		
Firmante	CARMEN FERNANDEZ AGUILERA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HZS4WEARFLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HZS4WEARFLY</a>	Página	1/6



Habr  de especificarse en el contrato las siguientes justificaciones:

- Que la contrataci n durar  desde el inicio de la actividad el d a 22 de Octubre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, fecha inicialmente prevista para la finalizaci n de la prestaci n.
- Que el objeto de la contrataci n es la realizaci n de una serie de talleres y actividades en la casa de la igualdad y en los centros educativos de la localidad

**2.- SOLICITUDES Y REQUISITOS:** Las solicitudes deber n presentarse en el plazo de **cinco d as naturales** contados a partir del d a siguiente al de la publicaci n del anuncio de la convocatoria en el Tabl n de Anuncios y p gina web del Ayuntamiento. Las solicitudes, se dirigi n al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil, y se presentar n en el **Registro General de Documentos del Ayuntamiento y, adem s, en los lugares a que se refiere el art culo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com n de la R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas.**

A las mismas se adjuntar n los documentos que acrediten los requisitos y m ritos correspondientes y:

- Copia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulaci n que posee el/la aspirante.
- Curriculum vitae
- Justificaci n documental relativa a los m ritos relacionados en el Curriculum vitae. Esta consistir  en la aportaci n de fotocopia de la documentaci n en la que se har  constar el texto “es copia fiel de su original” suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.
- Vida laboral.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- **Proyecto** con una extensi n m xima de 2 folios, en los cuales se detallar n como m nimo los objetivos espec ficos del taller y una breve descripci n de las tareas a realizar durante su desarrollo. El **proyecto** se presentar  en un sobre cerrado independientemente del resto de la documentaci n, **sin que conste, ni en el sobre, ni en la propia programaci n ning n dato identificativo de la autor a**, solo incluir n el nombre del taller al que se presentan como candidatos. A dicho sobre se le asignar  un n mero que se asignar  tambi n a la correspondiente solicitud.

El plazo de presentaci n de la solicitud ser  inquebrantable, quedando autom ticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud est  registrada con fecha posterior a la finalizaci n del plazo.

C�digo Seguro de Verificaci�n	IV6VGX2SHIJML6HZS4WEARFLY	Fecha	10/10/2018 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electr�nica		
Firmante	JOSE RUIZ VILLAR		
Firmante	CARMEN FERNANDEZ AGUILERA		
Url de verificaci�n	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HZS4WEARFLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HZS4WEARFLY</a>	P�gina	2/6





**Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil**

[www.torreperogil.es](http://www.torreperogil.es)

### Requisitos de participación

Para tomar parte en el procedimiento selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.
- g) Poseer la titulación de Bachiller o Técnico.
- h) No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual, lo que deberá acreditar con la presentación de "Certificado por Delitos de Naturaleza Sexual", expedido por el Ministerio de Justicia.

### Fecha de requisitos

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la ocupación del puesto objeto del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2SHIJML6HXS4WEARFLY	Fecha	10/10/2018 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE RUIZ VILLAR		
Firmante	CARMEN FERNANDEZ AGUILERA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HXS4WEARFLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HXS4WEARFLY</a>	Página	3/6



## Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días naturales para la subsanación de errores o deficiencias advertidas.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará consta, el día y lugar en que el tribunal habrá de realizar la baremación del concurso.

### 3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección del concurso serán:

#### **EXPERIENCIA LABORAL**

Cuando la jornada de trabajo sea a tiempo parcial, se considerarán los días completos de forma que consta en la vida laboral.

-Por cada día de trabajo prestado en la Administración, en un puesto de trabajo igual o similar al del objeto de la convocatoria, a razón de 0,03 puntos por día.

-Por cada día de trabajo prestado en empresas de titularidad privada, en puesto de trabajo igual o similar al del objeto de la convocatoria, a razón de 0,01 puntos por día.

#### **FORMACIÓN**

-Por estar en posesión de la Titulación académica de Educación Social, Título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, relacionadas con temas de Igualdad, integración, o animación sociocultural.

- 1 puntos por una titulación de Grado Medio.
- 2 puntos por una titulación de Grado Superior.
- 3 puntos por título de Grado.

-Por la asistencia a cursos de formación, perfeccionamiento y/o seminarios a partir de 20 horas, relacionados con el puesto de trabajo con el siguiente detalle:

- Cursos de 20 a 50 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 51 horas a 100 horas: 0,15 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 299 horas 0,25 punto por curso.
- Cursos a partir de 300 horas: 0,50 punto por curso.

#### **COLABORACIÓN EN PROYECTOS RELACIONADOS CON JUVENTUD E IGUALDAD**

Por cada colaboración en proyectos realizados en organismos oficiales, asociaciones etc... 0,20 puntos por colaboración.

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2SHIJML6HZS4WEAARFLY	Fecha	10/10/2018 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE RUIZ VILLAR		
Firmante	CARMEN FERNANDEZ AGUILERA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HZS4WEAARFLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HZS4WEAARFLY</a>	Página	4/6





Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil

[www.torreperogil.es](http://www.torreperogil.es)

### IMPARTICIÓN DE CHARLAS RELACIONADAS

Por cada charla impartida en Universidades, Asociaciones, Instituto Andaluz de la Mujer, y otros organismos oficiales, 0,25 puntos por charla.

### PROYECTO ( MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán los siguientes aspectos, objetivos, actividades, metodología y evaluación.

#### **4.- RESOLUCIÓN.**

El Tribunal calificador estará constituido por:

- PRESIDENTE/A: Será designado Presidente/a el vocal de mayor edad.
- SECRETARIO/A: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará además como vocal.
- VOCALES: Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral designados/as por el/la Presidente/a de la Corporación con titulación igual o superior a la exigida para la participación en la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal no podrá declarar que ha superado el procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de puestos convocados. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

La Alcaldía resolverá a la vista de las listas de puntuaciones alcanzadas, y de acuerdo con lo que resuelva se efectuarán las contrataciones laborales correspondientes.

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2SHIJML6HZS4WEAARFLY	Fecha	10/10/2018 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE RUIZ VILLAR		
Firmante	CARMEN FERNANDEZ AGUILERA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HZS4WEAARFLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HZS4WEAARFLY</a>	Página	5/6



En todo caso la contratación se condicionará a que en el plazo de diez días, desde la misma, no lleguen solicitudes dentro de plazo de interesados/as en el procedimiento selectivo, a fin de que las mismas puedan ser tenidas en cuenta, si no lo fueron en su momento, dando lugar a las modificaciones que procedieran. Los/as participantes que no lleguen a contratar con esta Administración podrán ser llamados en el orden de su aparición en la lista de puntuación original o modificada según lo previsto si, por alguna causa legal, quedaran descubiertas las necesidades a que pretende dar cobertura el presente proceso selectivo.

Las resoluciones de Alcaldía contratando personal laboral se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, una vez cumplidos los trámites anteriores, con expresión, en su caso, del recurso o recursos pertinentes y a los efectos previstos en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## 5.- RECURSOS

1.- Tanto la convocatoria como las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.- Contra las resoluciones y actos de la Comisión de Selección, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Alcaldía.

Colóquese el presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sin perjuicio de otros medios de publicidad. **EL ALCALDE”**

**SEGUNDO:-** Publíquese en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil, sin perjuicio de otros medios de publicidad que se tengan por costumbre utilizar y certifíquese para su constancia en el expediente de su razón.

**TERCERO:** Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Dado en Torreperogil a la fecha de la firma del presente documento.

**EL ALCALDE PRESIDENTE.**

Fdo: José Ruiz Villar.

Ante mi, a los solos efectos de fe publica.

**LA SECRETARIA ACCTAL.**

Fdo: Carmen Fernandez Aguilera.

Código Seguro de Verificación	IV6VGX2SHIJML6HZS4WEAARFLY	Fecha	10/10/2018 14:36:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE RUIZ VILLAR		
Firmante	CARMEN FERNANDEZ AGUILERA		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HZS4WEAARFLY">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6VGX2SHIJML6HZS4WEAARFLY</a>	Página	6/6

